

SALDAÑA mediante Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, modificada por Resolución Ministerial N° 853-2003-MTC/03, y Resoluciones Directorales N°s. 563-2003-MTC/17 y 552-2008-MTC/27, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico, a favor de la empresa TV CARD E.I.R.L.

Artículo 2°.- Aprobar la adenda al contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, modificada por Resolución Ministerial N° 853-2003-MTC/03 y Resoluciones Directorales N°s. 563-2003-MTC/17 y 552-2008-MTC/27, mediante la cual se formaliza la transferencia descrita en el artículo precedente, y autorizar su suscripción al Director General de Concesiones en Comunicaciones en representación del Ministerio.

Artículo 3°.- Reconocer a la empresa TV CARD E. I.R.L. como nueva titular de la concesión otorgada por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, modificada por Resolución Ministerial N° 853-2003-MTC/03 y Resoluciones Directorales N°s. 563-2003-MTC/17 y 552-2008-MTC/27, a partir de la fecha de suscripción de la adenda a que se refiere el artículo precedente, asumiendo la empresa todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión transferida.

Artículo 4°.- La presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si la adenda a que se refiere el artículo 2° no es suscrita por el señor BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA y la empresa TV CARD E.I.R.L. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución. Para la suscripción de la citada adenda se deberá cumplir previamente con presentar el documento donde conste el acuerdo de transferencia suscrito por el señor BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA y la empresa TV CARD E.I.R.L.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

359475-1

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 185-2009-MTC/03

Lima, 25 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 81-2009-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF para diversas localidades del departamento de Ancash;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03,

modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 81-2009-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 961-2009-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 81-2009-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de las localidades de Huamparán y Huanchay, así como la modificatoria del plan de la localidad de Huanter por Chavín de Huanter, Huanter y San Marcos del departamento de Ancash;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 81-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash, a fin de incorporar a las localidades de Huamparán y Huanchay; conforme se indica a continuación:

Localidad: HUAMPARÁN

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: HUANCHAY

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 422-2007-MTC/03, ratificada por Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resolución Viceministerial N° 81-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash, a fin de modificar el plan de canalización y asignación de

frecuencias de la localidad de Huantar por Chavín de Huantar, Huantar y San Marcos; conforme se indica a continuación:

Localidad: CHAVÍN DE HUANTAR

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: HUANTAR

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.2 KW.

Localidad: SAN MARCOS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 3°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

359483-1

VIVIENDA

Designan representante de las acreencias del Estado por las deudas directas que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento mantienen por préstamos efectuados con recursos del FONAVI, en el marco de lo establecido en el D.S. N° 109-2003-EF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2009-VIVIENDA

Lima, 10 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley de Uso de los Recursos de la Liquidación del

FONAVI aprobado por Decreto Supremo N° 109-2003-EF, establece expresamente que para los casos de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento que estén o sean sometidas a Procedimiento Concursal ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, el Fondo MIVIVIENDA faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o a quien este último designe, a que represente, sólo para todos los efectos en los referidos procedimientos, las acreencias del Estado por deudas directas que dichas empresas mantienen por préstamos efectuados con recursos del FONAVI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 802-2008-VIVIENDA, publicada el 10 de diciembre de 2008, se designó al señor abogado Javier Boyer Merino, como representante de las acreencias del Estado por las deudas directas que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento mantienen por préstamos efectuados con recursos del FONAVI, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 109-2003-EF;

Que, en ese sentido, es necesario dar por concluida la designación del citado funcionario, y designar a la persona que lo reemplazará;

De conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ley N° 29158 modificada por la Ley N° 29209, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor abogado Javier Boyer Merino, como representante de las acreencias del Estado por las deudas directas que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento mantienen por préstamos efectuados con recursos del FONAVI, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 109-2003-EF, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de fecha, al señor ingeniero Manuel Ricardo Torres Peche, como representante de las acreencias del Estado por las deudas directas que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento mantienen por préstamos efectuados con recursos del FONAVI, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 109-2003-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

359945-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Exoneran de proceso de selección la adquisición de raciones de alimentos preparados para el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO N° 382-2009-INPE/P

Lima, 9 de junio de 2009

VISTO, el Oficio N° 398-2009-INPE/17 de la Oficina Regional Norte Chiclayo, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de junio de 2009, al que se adjunta el Informe Legal N° 027-2009-INPE/17.03 de fecha 08 de junio de 2009, Informe Técnico N° 005-2009-INPE/17.04.04-J.LOG, de fecha 04 de junio de 2009, emitidos por el Subdirector de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de Equipo de Logística,